



RECOMENDACIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS 2022

La experiencia transitada durante la pandemia por COVID-19, exigió la incorporación masiva e inmediata de tecnologías para sostener la enseñanza y la gestión académica en un contexto de emergencia.

En 2022, frente a una situación epidemiológica de menor complejidad pero aún no resuelta, la Universidad aborda los siguientes desafíos:

- 1.** Retorno a la presencialidad en 2022, y elaboración de normativas que contemplen las adecuaciones definidas.
- 2.** Documentación y evaluación de las prácticas educativas remotas de emergencia desarrolladas en 2020 y 2021.
- 3.** Revisión post-pandemia de los planes de estudio y sus opciones de enseñanza -aprendizaje a la luz de la experiencia vivida, y la visión prospectiva que cada UA adopte para el fortalecimiento de sus carreras.

En el presente documento, **abordaremos el punto 1** mediante un **conjunto de recomendaciones y sugerencias** para acompañar a las UA/Dependencias. Los puntos 2 y 3 serán trabajados en próximos materiales.

Como punto de partida, la **UNC** (mediante [ORD. REC. 1/2022](#)) ha establecido una **definición institucional sobre las características de las actividades presenciales en 2022**. En el **CUADRO 1** se brindan ejemplos de las distintas maneras en que puede desarrollarse la carga horaria presencial y a distancia.



CUADRO 1

Criterios para la clasificación de horas presenciales y a distancia en cada espacio curricular

Clasificación de la carga horaria de los espacios curriculares	CONDICIONES	CLASIFICACIÓN
PRESENCIAL	SINCRONÍA: Simultaneidad (presencial y/o audiovisual) que permita la interacción docente-estudiante y estudiante -estudiante	 FÍSICA (PF) Se desarrolla en edificios e instalaciones de la Universidad/espacios de práctica por convenio. El 100% de los estudiantes deben asistir a las aulas/laboratorios/instalaciones establecidas por la UA para el cursado.
	Características de los espacios de encuentro sincrónico:	 REMOTA (PR) Se desarrollan en espacios virtuales establecidos y gestionados institucionalmente (Google meet, BigBlueButton etc). El 100% de los estudiantes deben participar de manera remota a través de dispositivos de video comunicación fijados por la UA.
	Permitir la identificación/reconocimiento de participantes.	 HÍBRIDA (PH) Se desarrollan de manera combinada en edificios e instalaciones institucionales y espacios virtuales institucionales. a. Combina PF y PR de manera alternada y obligatoria . Ejemplo: Clase 1 - el 100% debe asistir de manera PR . Clase 2 - el 100% de los estudiantes debe participar de manera PF .

	▪ Posibilitar la interacción simultánea y permanente entre los asistentes. ▪ Utilizar espacios gestionados y regulados institucionalmente.	b. Combina PF/PR de manera simultánea (aulas híbridas); pudiendo o no, ser opcional la forma de asistencia para el estudiante. Ejemplo: todas las clases se desarrollan en aulas híbridas y se puede definir que el 40% de los estudiantes participen de manera PF y el otro 60% de manera PR, siendo opcional la forma de asistencia. C. Combina PF(obligatoria) y PH (opcional o no) Ejemplo: Los prácticos se realizan de manera 100% PR (obligatoria) y los teóricos mediante PH (con asistencia alternada obligatoria).
DISTANCIA	ASINCRONÍA: Interacción no simultánea entre docente-estudiante y estudiante -estudiante, la cual se desarrolla de manera exclusiva a través de espacios virtuales, utilizando herramientas tecnológicas definidas, validadas y gestionadas institucionalmente.	 DISTANCIA (D) Las diferentes actividades pedagógicas se realizan a través de mediaciones tecnológicas en las cuales los docentes y estudiantes interactúan entre sí de manera asincrónica, es decir las comunicaciones no se realizan en tiempo real. Las actividades se desarrollan en espacios tecnológicos diseñados y gestionados por la institución (Ej. plataforma moodle)

RECOMENDACIONES

1. Retorno a la presencialidad en 2022, y elaboración de normativas que contemplen las adecuaciones definidas.

Las **UA/Dependencias** que en **2022** incorporen horas de presencialidad remota, híbrida y/o a distancia en las carreras aprobadas por el Ministerio de Educación (ME) en modalidad presencial en los niveles de pregrado, grado y posgrado es preciso que cumplimenten con los **ACTOS ADMINISTRATIVOS** que aquí se detallan:

1. a Tabla de modalidad de dictado de cada espacio curricular que compone el plan de estudio vigente de la carrera, de modo tal que reflejen las adecuaciones transitorias previstas para 2022 (Tabla 1).

1. b Condiciones de institucionalidad de los espacios-aulas de audio-video-comunicación sincrónica para las actividades presenciales y los espacios asincrónicos para las de modalidad distancia, a ser utilizados en el período 2022.

Estos **ACTOS ADMINISTRATIVOS** requieren aprobación del Consejo Directivo/Rectorado (antes del mes de octubre del corriente año), y la posterior elevación al Honorable Consejo Superior para su toma de conocimiento.

A continuación se detalla la información a ser incluida en dichos **ACTOS ADMINISTRATIVOS**:

1. a Tabla de modalidad de dictado de cada espacio curricular que compone el plan de estudio vigente de la carrera, de modo tal que reflejen las adecuaciones transitorias previstas para 2022 (Tabla 1).

Las UA/Dependencias formalizarán a través de un acto administrativo las adecuaciones en la modalidad de dictado del plan de estudio (PE) previstas para el 2022. Para tal fin, se sugiere utilizar como modelo la **TABLA 1**. Es necesario **completar una tabla para cada plan de estudio**.

TABLA 1

Modalidad de dictado de los espacios curriculares en el año lectivo 2022						
Unidad Académica:						
Carrera:						
Plan:						
AÑO CURSADO	ASIGNATURA*	HORAS RELOJ				HORAS TOTALES SEGÚN PLAN DE ESTUDIO
		PRESENCIAL (SINCRÓNICA)		A DISTANCIA (ASINCRÓNICA)		
		 FÍSICA (PF)	 REMOTA (PR)	 AULA HÍBRIDA (PH b)**	 DISTANCIA (D)*	
TOTAL DE HORAS:						

* El TOTAL DE HORAS “DISTANCIA (D) -asincrónica” debe ser inferior al 30% de la carga horaria total de PE (sin incluir el trabajo final) En los casos que dicha carga horaria sea igual o superior al 30%, debe validarse por el SIED según lo establece la Resolución HCS N.º 971/2021.

** En este campo se consignan **exclusivamente** las horas correspondientes a **aulas híbridas** (punto **b** del cuadro), ya que las otras opciones de hibridación se cargan discriminadamente en los campos de PF y PR según corresponda.

1. b

Condiciones de institucionalidad de los espacios-aulas de audio-video-comunicación sincrónica para las actividades presenciales y los espacios asincrónicos para las de modalidad distancia, a ser utilizados en el período 2022.

En este segundo **ACTO ADMINISTRATIVO**, cada UA/Dependencia formalizará las **condiciones de institucionalidad** para la implementación de las adecuaciones en la modalidad de dictado en 2022, a fin de garantizar la calidad de los actos académicos.

En primera instancia, se incluye **información de importancia** para contextualizar este requerimiento:

- En tanto, la emergencia sanitaria se extiende hasta el 31/12/2022, se recuerda que por **RHCS-2020-2-E-UNC-REC continúan vigentes** las siguientes normativas: [RR 432/2020](#); [RR 433/20](#); [RR 641/2020](#). En este marco, las UA/Dependencias fueron elaborando sus propios protocolos/normativas/documentos para regular las prácticas de enseñanza y evaluación en 2020 y 2021.
- A este conjunto de normativas, se sumó la [ORD. REC. 1/2022](#) que define las diferentes alternativas para el desarrollo de las prácticas de enseñanza y aprendizaje en modalidad presencial en 2022. De esta manera, a la luz de los nuevos desafíos **es necesario actualizar y/o establecer los protocolos, normativas y/o instructivos a ser aplicados en el corriente año**.
- Es importante tener en cuenta, que en los **procesos de acreditación** de las carreras de **Posgrado y Grado** comprendidas en **Artículo 43** de la Ley de Educación Superior, CONEAU analizará la adecuación y pertinencia de estas disposiciones para el logro de los objetivos de aprendizaje, considerando las especificidades de la disciplina y los estándares.



SUGERENCIAS

Para ello, se recomienda realizar una descripción general a nivel de la UA/Dependencia, que indique las pautas y alternativas globales dentro de las cuales se encuadran las actividades curriculares que se desarrollan con carga horaria PR, PH y D. Se sugiere realizar una breve descripción e incorporar como anexo los documentos, protocolos y/o instructivos vinculados a cada tema en particular.

En segunda instancia, se detallan los **ejes sobre los cuales la UA/Dependencia confeccionará el acto administrativo que encuadra el desarrollo de las actividades PR, PH y D** previstas para el **2022**. También se incorporan recomendaciones y sugerencias, que podrían colaborar en la elaboración del mismo.

EJES PARA ESTRUCTURAR EL ACTO ADMINISTRATIVO

A- Equipamiento e Infraestructura

B- Plataformas y responsables técnicos/académicos

C- Pautas/protocolos para el desarrollo de clases teóricas - teórico/prácticas

D- Actividades prácticas

E- Instancias evaluativas (parciales/finales/trabajos finales)

A- Equipamiento e Infraestructura

Describir el **equipamiento tecnológico**, la **infraestructura física**, **redes**, **almacenamiento** y **conectividad** disponible para garantizar el desarrollo de las actividades PR, PH y D previstas. Cuando se utilicen espacios comunes de la UNC para el dictado la carga horaria PH, sólo se deberán indicar los mismos, sin necesidad de describirlos.



SUGERENCIAS

Por ejemplo, si la UA/Dependencia utiliza aulas híbridas, describirá los equipos con los que cuenta, las adaptaciones de infraestructura/sonido efectuadas y las previsiones en materia de conectividad.

B- Plataformas y responsables técnicos/académicos

PRESENCIALIDAD	
REMOTA (PR)	HÍBRIDA (PH)
PLATAFORMAS DE VIDEOCOMUNICACIÓN	Indicar las plataformas de videocomunicación sincrónica establecidas institucionalmente por la UA/Dependencia , y detallar la suficiencia de la audiovisualización y las posibilidades de interacción de las mismas .
	 SUGERENCIAS La UA/Dependencia podrá optar por Google Meet (plataforma institucional recomendada), o aquellas definidas por sus equipos académicos y tecnológicos (Zoom, BigBlueButton, etc.), las cuales deben cumplir con las exigencias pedagógicas y formales que la PR e PH requieren; como así también adecuarse a las particularidades disciplinares. Ej. La plataforma Google Meet, cuenta con gestión institucional de la UNC; está integrada con el IdUNC; garantiza la audiovisualización e interacción permanente de hasta 250 estudiantes/docentes en simultáneo; permite el resguardo institucional de la información y facilita la integración con Guaraní.
EQUIPO DE GESTIÓN/SOPORTE	Detallar las áreas involucradas en la gestión tecnológica/académica de las plataformas de videocomunicación: la UA/Dependencia describirá las áreas que trabajan interdisciplinariamente para el adecuado desarrollo de las actividades académicas en formatos remotos y/o híbridos (infraestructura tecnológica, soporte técnico/informático a docentes, estudiantes y no-docentes; gestión de procesos administrativos; seguimiento académico, formación docente y acompañamiento pedagógico etc.).

DISTANCIA (D) Aula Virtual	
PLATAFORMAS	Indicar las plataformas habilitadas para el desarrollo de la carga horaria a distancia, en la cual se desarrollarán las actividades asincrónicas previstas.  SUGERENCIAS Se recomienda que estas actividades sean desarrolladas en el marco de las aulas virtuales Institucionales de la UNC (Moodle; Google Classroom y edX). En caso que las UA/Dependencia defina la utilización de otra plataforma deberán estar fundamentadas en este documento, garantizando las condiciones de institucionalidad y calidad que esta instancia formativa requiere.
EQUIPO DE GESTIÓN/SOPORTE	Detallar las áreas involucradas en la gestión tecnológica/académica de las plataformas: la UA/Dependencia describirá las áreas que trabajan interdisciplinariamente para el adecuado desarrollo de las actividades académicas a distancia (infraestructura tecnológica, soporte técnico/informático a docentes, estudiantes y no-docentes; gestión de procesos administrativos; seguimiento académico, formación docente y acompañamiento pedagógico etc.).

C-

Pautas/protocolos para el desarrollo de clases teóricas - teórico/prácticas

PRESENCIALIDAD

REMOTA (PR)



HÍBRIDA (PH)



Detallar la siguiente información:

- Mecanismos previstos para la administración y gestión global de las aulas de video comunicación, para garantizar la suficiencia y disponibilidad.
- Mecanismos de acceso, admisión e identificación en la plataforma de video-comunicación.



SUGERENCIAS

Para el uso de Google Meet, se recomienda el **acceso exclusivo a través del IdUNC** (RHCS 2/2020 y RHCS 4/2021) por parte de docentes y estudiantes. Además, se sugiere establecer como responsabilidad de los mismos, que la cuenta esté nominada con apellido y nombre durante las actividades académicas.

En relación a la **organización y admisión** en las clases y exámenes, se sugiere que esta tarea sólo pueda ser efectuada desde el **rol docente** o aquel que defina la UA/Dependencia.

En caso de optar por otra plataforma se definirán los mecanismos señalados anteriormente.

- **Condiciones de presencia remota requerida a docentes y estudiantes para cumplir las condiciones de interacción bidireccional permanente:** cámara encendida; disponibilidad de sonido; disponibilidad para participar activamente en las actividades o prácticas previstas durante en la clase; tipo de dispositivo requerido para participar etc.
- **Registro y resguardo de asistencia:** mecanismo adoptado y el responsable del resguardo.



SUGERENCIAS

Se podrá optar por diferentes modalidades para el registro de asistencia.

Por ejemplo, utilizar los registros de conexión exportados por Google Meet; aplicar formularios de asistencia en el momento de la clase que el docente indique, o tomar lista cuando los grupos son pequeños.

DISTANCIA (D)


Descripción de los procedimientos, pautas y protocolos para la **programación, administración y gestión de las aulas virtuales**.

La UA/Dependencia reglamentará los mecanismos y responsables de la gestión de las aulas virtuales estableciendo los roles y alcances de los mismos. Estos procedimientos también fijarán los criterios y las pautas para la preservación de las actuaciones académicas, teniendo particular atención las carreras de grado correspondientes al Art. 43 y los Posgrados.

D- Actividades prácticas

Describir las previsiones metodológicas, pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas, que garanticen la realización de las actividades prácticas en la UA/Dependencia y fuera de ella, en función de las particularidades de cada disciplina. Se recuerda la vigencia de las recomendaciones establecidas en la [RR 641/2020](#).

E- Instancias evaluativas (parciales/finales/trabajos finales)

La UA/Dependencia indicará las **alternativas establecidas para el desarrollo de las evaluaciones parciales, finales y defensas de trabajos finales/tesis**; y describirá las previsiones metodológicas, pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas, que aseguren las condiciones institucionales de confiabilidad y transparencia que la instancia evaluativa requiere.

La UA/Dependencia **reglamentará los mecanismos, responsables y tiempos de resguardo de las evaluaciones y las actuaciones académicas desarrolladas en las aulas virtuales**.



SUGERENCIAS

Se sugiere que los **exámenes finales** se desarrollen en la modalidad de **PF** y que en las evaluaciones **parciales** se priorice la misma metodología.

En función de las particularidades de las **defensas orales de los trabajos finales/tesis**, la UA/Dependencia podrá optar por la modalidades que considere más adecuada (PF, PR o PH); mientras se garanticen las condiciones de institucionalidad.

Se recomienda que **los materiales desarrollados** por los estudiantes como parte de una **instancia evaluativa** efectuadas de manera PR, PH y D (videos, producciones manuscritas, audios, documentos de word/ppt etc.) **se entreguen a través del Aula Virtual Institucional**, permitiendo el seguimiento formal del proceso y el resguardo de la información. La UA/Dependencia reglamentará los mecanismos, responsables y tiempos de resguardo de las evaluaciones y actuaciones académicas desarrolladas en las aulas virtuales.

Se recomienda establecer como requisito excluyente para los docentes y estudiantes, la utilización del **IdUNC** para las conexiones y desarrollo de cualquier evaluación, como medio de identificación personal, único e intransferible para cada miembro de la UNC.